



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES

CONCEJALES:

D. Juan José Barbero Useros
D. Javier Piquero de la Calle.
D. Rodrigo de Frutos Pérez.
D. Daniel Hernández Cubo.

PRESIDENCIA:

D. Juan Miguel Martín Useros

SECRETARIO DE LA CORPORACION:

D. Carlos Frías López.

En el Municipio de Vegas de Matute (Segovia), a **Trece de Diciembre de 2013, siendo las veintiuna quince horas, (21,15h)** y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión Ordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No asisten D. Roberto San José de Diego, D. Alberto Serna Barrero, quienes justifican previamente su ausencia.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte de la presidencia se da cuenta de haberse remitido en fotocopia el Acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 27 de Septiembre de 2013, a fin de que se puedan subsanar errores materiales o de hecho sin que en ningún caso se pueda entrar sobre el fondo de los asuntos tratados.

El concejal del Partido Popular D. Javier Piquero de la Calle comenta que en el parte de ruegos y preguntas no ha reflejado por error que él hizo personalmente relativo a que se considerase la posibilidad de que se hiciese por parte de la Junta de Castilla y León, S.T. de Agricultura y Ganadería concentración parcelaria en éste municipio. Por lo que se hace constar a efectos de subsanar el error.

Se aprueba el citado acta de conformidad con la redacción dada por la secretaría de éste Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Decreto 86/2013 de fecha 1 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve otorgar **LICENCIA DE OBRA MAYOR** a D. Rafael Tenaguillo San Miguel, en representación de Promotora Inmobiliaria Matas Verdes para la instalación de vivienda prefabricada aislada, de acuerdo con el proyecto presentado por los Arquitectos Ferrán y Oscar Arquitectes Associats S.L.P. condicionada a cuantas variaciones y modificaciones sean dictadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en función de la modificación puntual 1/2013 del Plan Parcial de "Los Angeles de San Rafael", IV Fase.

Decreto 87/2013 de fecha 1 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve aprobar el pago de las facturas contenidas en dicho Decreto.

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Beatriz Martín Ballesteros	450 raciones Barbacoa y 350 raciones de Paella, Fiesta Septiembre 2013	2.270,00 €
Asociación Cultural Taller de Teatro "Candilejas"	Actuación Grupo de Teatro, Fiesta Septiembre 2013	500,00 €
Arturo Subtil Allas	Desratización 3º trimestre 2013	130,63 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente he resuelto autorizar, disponer, reconocer y ordenar el siguiente pago, utilizando como medio de pago el cheque nominativo.

DENOMINACION	NIF	IMPORTE EUROS
Arsenio Antón e Hijos, S.A. 10 Barriles de cerveza y 2 tubos de ácido.	A-40025033	803,08 €

Decreto 88/2013 de fecha 10 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve aprobar el pago de las facturas contenidas en dicho Decreto

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Pedro Luis Martín Sanz	Compra Gasolina	37,12 €
Gastos Varios	Patatas, cortezas, Fiesta Septiembre y Actuación coro iglesia	52,80 €
Viveros Madrona, C.B.	Factura Nº 751, árboles	699,55 €
Autocares Garrido, S.L.	Factura Nº 58/13, Servicio autocar Segovia-Vegas, actuación coro iglesia	220,00 €
Aquagest, P.T.F.A. S.A.	Factura Nº 306-57/13 F, Desatranco desagüe	352,11 €
Jerónimo del Río e Hijos, C.B.	Factura Nº 982, sacos de cemento y arena	240,81 €
Alimentación Sole	Suministros Varios (Limpieza, Fiesta Sto. Tomás, Cabalgata, Jueves Santo, San Marcos, Actuación coro Iglesia)	443,61 €



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Decreto 89/2013 de fecha 10 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de D^a. Fuencisla Useros Castro, para las obras consistentes en arreglo del pajar sito en C/ Santa María Nº 5 de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 90/2013 de fecha 18 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de D. Mariano Cruz Cubo, para las obras consistentes en trastejar el tejado del pajar sito en C/ Arroyo Nº 23 de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 91/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve Proponer a la autoridad como Fiestas locales a celebrarse en éste municipio en el año 2014, las siguientes:

<u>NOMBRE DE LAS FIESTAS</u>	<u>DIA</u>	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
VIRGEN DE MATUTE.....	08	09	2014
SANTO TOMAS DE CANTORBERY.....	29	12	2014

Decreto 92/2013 de fecha 24 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve aprobar el pago de las facturas contenidas en dicho Decreto

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Pedro Luis Martín Sanz	Compra Gasolina desbrozadora	30,01 €
De Antaño Cubo Cazorla, S.C.	Factura Nº 17, Suministros Varios Fiestas	509,35 €
Iván Mesonero Alvez	Factura Nº 56, Fiesta de la Espuma y Parque Infantil	1.246,30 €
Aquagest PTFA, S.A.	Factura Nº 328-90/13 F, Desatranque Desagüe	207,97

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente he resuelto autorizar, disponer, reconocer y ordenar el siguiente pago, utilizando como medio de pago el cheque nominativo.

DENOMINACION	NIF	IMPORTE EUROS
Valentín Clemente Blanco (Trabajos realizados en el Pozo de la Lobera)	03.411.544-T	200,00 €

Decreto 93/2013 de fecha 29 de Octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve Desestimar todas las alegaciones recibidas en el expte. Proyecto de Desdoblamiento de LMT 15Kv OTE-702, promovido por Unión Fenosa Distribución S.A. Declarar convalidado el decreto 16/2013 por el que se tiene por efectuada la comunicación de actividad contemplada en el art. 58.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

de Prevención Ambiental de Castilla y León y se otorga licencia de obra mayor para el proyecto de desdoblamiento de LMT 15kv OTE-702, promovido por UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. de acuerdo con la separata que se adjunta a la solicitud y que obra en el expte. y bajo las condiciones que constan en la autorización de uso excepcional de suelo rústico de emitidas con fecha 27 de julio de 2012, y 03 de octubre de 2013, por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, así como las contenidas en el IRNA Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, Relativo a las Afecciones del Medio Natural, SR-053/12, en sentido favorable de fecha 28 de febrero de 2013.

Decreto 94/2013 de fecha 31 de octubre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve aprobar el pago de las facturas contenidas en dicho decreto

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Carburantes Reques , S.L.U.	Factura Nº A2-150, 240 Litros Gasoleo A, Dumper	319,68 €
C.R.A. El Encinar, La Losa	Colaboración económica alumnos colegio Vegas	100,00 €
José Espejo Reina	Devolución recibo alcantarillado Mayo-Agosto 2013	16,11 €
Rodrigo de Frutos Pérez	Boda Civil	30,00 €
Ayto. Vegas de Matute	Intereses Línea de Crédito	223,20 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Decreto 95/2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve aprobar el pago de las facturas contenidas en dicho Decreto

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SANZ BROVIA, S.L.U.	Factura Nº 27327, Material de Oficina	199,99 €
FRANCISCA INES TOVAR MARTIN	Factura Nº 4, Material Botiquín Piscina	58,99 €
BEATRIZ MARTIN BALLESTEROS	Factura Nº 0010002195, Judiones, Caldereta. Fiesta" Los Caleros"	1.748,00 €
LUCIDIO BARRENO PORTAL	Actuación dulzainas, Fiesta Septiembre 2013	600,00 €
PEDRO LUIS MARTIN SANZ	Factura Nº 649, Mantenimiento de la red general	684,86 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Decreto 96/2013 de fecha 4 de Diciembre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve Autorizar a D. Miguel Domínguez Piña, para proceder a la limpieza, poda y quema de restos de poda, en la parcela con Referencia Catastral 1267816UL9116N0001QU sita en Urbanización Montevegas Parcela 549 Suelo Urbano, para los días del 5 al 19 de Diciembre de 2013, ambos inclusive.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

Decreto 97/2013 de fecha 4 de Diciembre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de D. Francisco Javier Portal Tapias, para las obras consistentes en desmontar el tejado del inmueble sito en C/ Barrio Atrás Nº 5 de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 98/2013 de fecha 4 de Diciembre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de D. José Antonio de Diego Useros, para las obras consistentes en reformar cuarto de baño en la vivienda sita en C/ Lobera Baja Nº 8 de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 99/2013 de fecha 12 de Diciembre de 2013 por el que la Alcaldía resuelve aprobar las facturas contenidas en dicho decreto

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TECNICONS CASTILLA S.L.	Factura Nº 026685, Alquiler Martillo	34,85 €
JERONIMO DEL RIO E HIJOS, C.B.	Factura Nº 2.903, Materiales de Construcción	322,13 €
INFORSA S.L.	Factura Nº 16161, Material de Oficina	160,30 €
CARBURANTES REQUES, S.L.U.	Factura Nº 13-260, Gasoleo C	685,40 €
ALIMENTACION SOLE	Suministros Varios	460,93 €
EXTINTORES SEBASTIAN, S.L.	Factura Nº 12387, Revisión Extintores	104,06 €
PEDRO LUIS MARTIN SANZ	Factura Nº 654, Mantenimiento de la red general	1.214,84 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL 1/2013 DEL PLAN PARCIAL LOS ANGELES DE SAN RAFAEL IV FASE.

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por acuerdo del Pleno de fecha 7 de junio de 2013, ha sido sometida a información pública durante un plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 119 de fecha 24 de junio de 2013 y en el diario adelantado de Segovia de fecha 17 de junio de 2013.

Visto que han sido emitidos los siguientes informes sectoriales:

Del Servicio Territorial de Fomento de fecha 21 de octubre de 2013.

De la Diputación Provincial de Segovia de fecha 22 de noviembre de 2013

Del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de fecha 4 de octubre de 2013

De la Subdelegación del Gobierno de fecha 10 de octubre de 2013.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

Visto que durante el periodo de información pública No se han presentado alegaciones.

Visto el informe de secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el art 172 del decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art 22.23c) y 47.2 II) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

SEGUNDO.- Remitir, de acuerdo con lo establecido en el art 160 del decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, copia del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, Comisión territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, la modificación de las Normas Urbanísticas municipales para su aprobación definitiva acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al registro de la Propiedad, y al promotor, en virtud del art 174c) del decreto 22/2004 de 29 de enero RUCYL remitiendo un ejemplar del instrumento en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO.- ESTUDIO Y ESTIMACION/DESESTIMACION DE LAS ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION IV FASE "LOS ANGELES DE SAN RAFAEL"

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo del pleno de éste Ayuntamiento de fecha 21-12-2012, el procedimiento administrativo de constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, para el mantenimiento y conservación de la IV fase de la urbanización ASR, acuerdo mediante el que se aprueba el proyecto de Estatutos que ha de regir la organización y funcionamiento de la Entidad que se proyecta constituir, de conformidad con el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística,

Visto el informe de Secretaría obrante en el expte. acreditativo de la legalidad aplicable y procedimiento a seguir.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

Habiéndose efectuado notificación individual a cada uno de los interesados en el expte. y habiéndose efectuado notificación en el BOP núm. 17 de julio de 2013 a fin de notificar a cuantos interesados no ha sido posible notificar individualmente.

Habiéndose sometido el expte. a información pública en el BOCyL de fecha 27 de febrero de 2013 y recibidas alegaciones al expte. por parte de:

D. Arturo Rodríguez Guardia, D. Isidoro Navarro Martín, D^a M^a Carmen Miranda Mediero, D^a Isabel Laso Jiménez, y D. Angel Cea Alaya, y que se dan por reproducidas.

Estudiadas las alegaciones formuladas por D. Arturo Rodríguez Guardia, D. Isidoro Navarro Martín, D^a M^a Carmen Miranda Mediero, D^a Isabel Laso Jiménez se propone su desestimación justificándose en los siguientes extremos:

ALEGACION PRIMERA: APROBACION PLAN PARCIAL.

Las alegaciones. Que obrando en el expte. se dan por reproducidas, constan de una serie de antecedentes ya comprobados, y sobre los que no se duda de su veracidad ni se entra a valorar.

Las alegaciones tienen lugar en el punto séptimo del escrito remitido.

Existe error en la apreciación de los alegantes, respecto de una Entidad Urbanística de Conservación y la creación y aprobación de sus Estatutos, y de una Junta de Compensación a que aluden los alegantes.

Decir en ése sentido y respecto del contenido de la alegación que, una Junta de Compensación podrá “desarrollar” –nunca aprobar- el proyecto de actuación de una Unidad de actuación, dentro de un suelo urbanizable con ordenación detallada, instrumentos éstos de planeamiento de gestión previamente aprobados por la administración competente que es el Ayuntamiento. En cualquier caso, nunca podrá aprobar un Plan Parcial, pues éste, constituye planeamiento de desarrollo, y tiene un procedimiento reglado para su aprobación establecido en el decreto 22/2004 de 19 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (art. 163 y ss).

Por tanto el resto de los argumentos de la alegación carecen, dicho esto con todo respecto, del necesario fundamento jurídico para ser estimada.

Así mismo y con relación a lo expuesto, no existe nulidad en la aprobación del Plan Parcial, por no ser constitutivo de infracción penal. Si que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

ALEGACION SEGUNDA.

En realidad nada tiene que ver la anulación de las licencias a que hace referencia el alegante en éste punto, con la aprobación de los Estatutos de una Entidad urbanística de Conservación.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

Se anulan dos resoluciones administrativas en **suelo urbano** que no guardan relación alguna con el Plan Parcial IV fase (suelo urbanizable).

ALEGACION TERCERA.

Respecto de ésta alegación no hay correlación respecto del fondo del asunto a tratar , que no es otro que la aprobación de los Estatutos de una Entidad Urbanística de Conservación, y el fondo del asunto de la alegación.

Además los alegantes aluden manera reiterativa y posiblemente errónea con la aprobación en su día Plan Parcial a una serie de derechos civiles presuntamente vulnerados, cuestiones que nada tienen que ver con el asunto de referencia: aprobación inicial de estatutos para la creación y mantenimiento de entidad urbanística de conservación en la IV fase del Plan parcial. Hay que aclarar que, la creación de la entidad irá precedida por la recepción por el Ayuntamiento de Vegas de Matute de los viales, sistemas generales y servicios urbanísticos existentes en las zonas urbanizadas del ámbito comprendido en la IV fase, para su ulterior conservación y mantenimiento por la futura entidad urbanística de Conservación. Nada tiene esto que ver con lo argumentado por los alegantes en la presente alegación.

ALEGACION CUARTA.

Esta alegación versa en que presuntamente el Aparthotel Faro de Castilla no tiene nada que ver con la Comunidad de propietarios del complejo urbanístico de "Los Angeles de San Rafael". Sin entrar a valorar el fondo del asunto de la alegación, una vez más nada tiene que ver con el asunto que se tramita en éste Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, los Estatutos de la Entidad Urbanística, SI que regulan las obligaciones que tienen o tendrán los titulares del Aparthotel en cuanto a la conservación y mantenimiento de la urbanización en que se encuentra éste ubicado, una vez haya entrado en funcionamiento la Entidad Urbanística de Conservación, y en función todo ello del aprovechamiento urbanístico o de los parámetros que se establezcan en los Estatutos.

ALEGACION QUINTA.

Respeto de éste punto, e independientemente de cómo quede la ordenación de los terrenos tras la Stc del TSJ de Castilla y León a la que aluden los alegantes, así como la querrela que se sustancia en el Juzgado núm. 6 de Madrid, entiende ésta secretaría que la Creación de los Estatutos de una Entidad Urbanística de Conservación, (NO de una Junta de Compensación) trata de legalizar una situación de irregularidad, como es la existencia de urbanización "privada" gestionada por una comunidad de propietarios, a través de la creación de una entidad de carácter administrativo que se ocupará, dentro de la legalidad urbanística vigente, de la conservación y mantenimiento de los servicios públicos **urbanos** existentes en la IV fase del Plan Parcial. Todo ello en virtud de lo que establece el art. 208 del RUCYL en relación con su disposición transitoria octava.

Insistimos que, nada tiene que ver en éste asunto junta de compensación alguna, éste extremo de la Junta de Compensación entendemos que ya ha sido aclarado en la resolución de la alegación primera.

Estudiadas las Alegaciones formuladas por D. Angel Cea Ayala, se propone desestimar las orientadas a indicar que el coste del mantenimiento puede resultar



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

inasumibles así como que el plazo de duración es excesivo, en virtud de los siguientes extremos:

EL COSTE INASUMIBLE.

Realmente es una apreciación subjetiva. No está claro que el coste pueda ser asumido. Pero actualmente sí que se viene asumiendo por parte de los propietarios ubicados en la urbanización, y no todos están al corriente de pago, al parecer, con la comunidad de propietarios que lo sufraga.

Con ésta medida se mantiene en términos de mantenimiento del coste de la infraestructura la situación persistente hasta la fecha, dándole el revestimiento legal que precisa. Nada impide que, una vez puesta en funcionamiento la entidad urbanística, haya que realizar modificaciones de los estatutos y su funcionamiento en función de las variaciones y circunstancias que surjan.

Entendiendo que la alegación es fundamentalmente una apreciación, se propone no obstante su desestimación.

PLAZO EXCESIVO.

*No existe un plazo excesivo. Se ha establecido el máximo plazo de duración establecido en el Reglamento de urbanismo de Castilla y León de 10 años. Art 208. 3ª 2º. Existe una cláusula que permite, **previo acuerdo de las partes -Ayuntamiento y Entidad-**, que a la finalización del plazo pueda continuar funcionando la entidad urbanística.*

Se propone asumir el resto de las alegaciones formuladas por el alegante, dado que se tienen en cuenta desde el inicio del procedimiento,

INMUEBLES PROPIEDAD HORIZONTAL.

La alegación es de todo punto lógica y razonable. Se propone que se tenga en cuenta a lo largo del desarrollo de la existencia de la Entidad. Obviamente si que estará tutelada desde la administración por un representante

SENTENCIA TSJCYL BURGOS 3 DE JUNIO DE 2011.

La sentencia aludida no obliga a éste Ayuntamiento a la creación de una E.U.C. Si al Exmo. Ayto. del Espinar.

No obstante si que existe la obligación por parte del Ayuntamiento de recepcionar la urbanización, en virtud del mandato legal del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, art 208 (Disposición transitoria octava), entre otra normativa sectorial en la materia.

*Así mismo la Constitución en EUC viene determinada **por el Plan Parcial de ASR**, y la duración y características queda dentro de la potestad discrecional de la Administración local. Estos dos últimos puntos que se proponen ya son tenidos en cuenta a lo largo del procedimiento, pues éste Ayuntamiento sí que asume en lo que le concierne el contenido de la citada sentencia por tratarse de la misma urbanización aunque se ubique en diferentes términos municipales.*



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

A la vista de lo expuesto y por unanimidad de los cinco concejales asistentes, se acuerda

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Arturo Rodríguez Guardia, D. Isidoro Navarro Martín, D^a M^a Carmen Miranda Mediero, D^a Isabel Laso Jiménez justificándose en los argumentos establecidos en el encabezamiento del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones emitidas por D. Angel Cea Ayala orientadas a indicar que el coste del mantenimiento puede resultar inasumible así como que el plazo de duración es excesivo, y asumir el resto de las alegaciones formuladas por el alegante, dado que se tienen en cuenta desde el inicio del procedimiento,

TERCERO. Aprobar definitivamente la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la IV fase del Plan parcial de Los Angeles de San Rafael en Vegas de Matute

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, expresando si hubiera las modificaciones introducidas en los Estatutos.

QUINTO. Notificar individualmente a los propietarios afectados, y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

SEXTO. Requerir a los propietarios interesados para que constituyan la Entidad Urbanística de Conservación mediante Escritura pública en la que se designen los cargos de la misma, copia , en duplicado ejemplar, de la cual deberá de remitirse al Ayuntamiento para su aprobación, si procede, y su posterior remisión al registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras obrante en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.7 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abre por la presidencia turno de ruegos y preguntas.

El concejal D. Javier Piquero de la Calle comenta la posibilidad de instalar un punto limpio. Hace constar también que hay quejas acerca del funcionamiento de la farmacia.

Pregunta por los pagos periódicos que ha visto que se hacen a la empresa FUENCO.

El Alcalde le comenta a éste último aspecto que, son pagos aplazados de la deuda que se mantiene con esa empresa.

El Alcalde comenta que ha tenido una reunión con los vecinos de la primera fase de la urbanización Montevegas al objeto de dar una solución a la situación de ésta fase de la urbanización.

Así mismo comenta que se prevé en breve la aprobación inicial del estudio de detalle y reparcelación de la “dehesa” que es suelo urbano no consolidado con uso residencial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 23,30h que firma el Alcalde de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO